

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
BIOARQ PAISAJISMO LTDA**

En Santiago de Chile a 28 de noviembre de 2018, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Dalia Haymann Haber, cédula nacional de identidad N° del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, doña María Angélica Montes Montes, cédula nacional de identidad N° en representación de Bioarq Paisajismo Ltda RUT 76.888.690-3, domiciliada en El Corralero 12073, comuna de Las Condes, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

En septiembre de 2018 se efectuó licitación pública denominada "Concurso Anteproyecto Diseño Jardín de los Sentidos", acto en el cual se presenta una sola empresa resultando inadmisibles para el proceso, declarándose desierto. Dado lo anterior, en octubre de 2018 se procede a invitar a doce empresas especializadas en Arquitectura o Paisajismo a participar de la licitación privada. Con fecha 16 de noviembre se reciben cinco ofertas, luego de la revisión de las propuestas recibidas y en base a los criterios de evaluación, se determina que la empresa Bioarq Paisajismo Ltda calificada con la mejor nota se adjudica esta licitación.

SEGUNDO: Objeto

Por este instrumento, la Fundación contrata a la Empresa Bioarq Paisajismo Ltda para desarrollar el "Anteproyecto del Jardín de los Sentidos" del Museo Interactivo Mirador.

Lo anterior de acuerdo a la oferta económica en el Anexo N°2 presentada a la Fundación y conforme se establece en el Anexo N°1 el cual se entiende forman

[Handwritten signature]
1 *[Handwritten mark]*

parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación a la Empresa.

Anexo N°1: Bases Licitación Privada.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica.

Los trabajos contratados bajo el presente contrato, en adelante para desarrollar la elaboración del "Anteproyecto del Jardín de los Sentidos" del Museo Interactivo Mirador, incluyen las siguientes etapas:

- I. Análisis del terreno, suelo y su entorno; Análisis de los requerimientos asociados a la discapacidad y estudio de las posibilidades de aplicación según los objetivos generales;
- II. Propuesta general. Memoria descriptiva y conceptualización; Definición del tipo de experiencia sensorial con los recursos paisajísticos y elementos complementarios (mobiliario, pavimentos, fuentes de agua, etc.); Distribución espacial y características de zonas y recorridos; Criterios para el sistema de riego y mantención; Estudio de la carga portante del Jardín (cantidad de visitantes simultáneos)
- III. Planos generales y vistas de la propuesta escala 1:75 y 1:100 con especificaciones generales de especies, se adjuntarán también perspectivas o croquis que permitan ver la espacialidad.
- IV. Presupuesto global estimativo. El desglose del presupuesto general estará compuesto por los costos estimados de los ítems que conformarán las etapas de proyecto y construcción del Jardín de los sentidos.

La empresa podría ser contratada eventualmente para desarrollar la etapa siguiente correspondiente al Proyecto Final del Jardín de los Sentidos, toda vez se hubiera cumplido a cabalidad todo lo especificado en el presente contrato y sus anexos N°1 y N°2.

TERCERO: Pagos.

El precio total por los servicios contratados, son \$ 4.400.000.- (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos) exentos de IVA.

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la empresa deberá considerar que los desembolsos se efectuarán por etapas de desarrollo:



2

Pago 1: Pago del 40%, correspondiente a \$1.760.000.- (Un millón setecientos sesenta mil pesos) exentos de IVA, finalizados y aprobadas las etapas de Análisis y Propuesta general, establecida a los 22 días corridos a partir de la fecha de inicio del contrato.

Pago 2: Pago del 60%, correspondiente a \$2.640.000.- (Dos millones seiscientos cuarenta mil pesos) exentos de IVA, finalizados y aprobadas las etapas de Planos y Presupuesto Global, establecida a los 89 días corridos a partir de la fecha de inicio del contrato.

Toda etapa deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del documento legal.

CUARTO: Plazos.

El presente contrato de servicio tendrá una vigencia entre el **29 de noviembre de 2018 al 25 de febrero de 2019.**

QUINTO: Prohibición de Cesión y Subcontratación.

La Empresa no podrá subcontratar, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo este contrato, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

SEXTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.



3



SÉPTIMO: Publicidad.

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.

NOVENO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Empresa deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa "Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Anteproyecto Jardín de los Sentidos". Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 30 días posteriores al término establecido del mismo, será condición para la firma del contrato la entrega de la garantía mencionada.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.



4

DÉCIMO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa cometiere cualquier incumplimiento al Contrato.
- b) Si habiéndose hecha efectiva la Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La personería de doña Dalia Haymann Haber para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago.

La personería doña María Angélica Montes Montes para representar a la Empresa, consta de escritura pública otorgada el 29 de julio de 2011 ante, don Armando Ulloa Contreras, Notario Titular de Santiago, con oficio en Lo Barnechea.



5

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.



Dalia Haymann Haber
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



María Angélica Montes Montes
Bioarq Paisajismo Ltda